JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

En memorial obrante en los archivos *042, 043, 049 y 050* del expediente digital las partes solicitan terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y de las costas procesales, requiriendo la entrega de la suma de *$16.743.800* a favor de la parte ejecutante; como de las diligencias se evidencia que está vigente el embargo del crédito ***únicamente*** contra la ahora demandante *Elsa Victoria Serrano Vásquez,* se dispondrá fraccionar el aludido título judicial para entregar a la demandante *Carmen Vásquez de Serrano Becerra* la suma equivalente a *$8.371.900* y en favor del apoderado judicial según se depreca en el archivo 048, al ser evidente que las dos demandantes concurren en un 50% cada una sobre el crédito aquí cobrado, en tanto que el ***saldo*** deberá enviarse a la autoridad que embargó el crédito conforme dan cuentas los archivos *003 y 013 del cuaderno de medidas.*

Atendiendo que se cumplen los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso lo solicitado es procedente; En consecuencia, el suscrito *Juez,*

R E S U E L V E:

PRIMERO: ***Decretar*** la ***terminación*** del presente proceso ejecutivo adelantado por *Carmen Vásquez de Serrano Becerra y Elsa Victoria Serrano Vásquez* contra *Luis Emilio Cordero Salazar*, por *pago total de la obligación*.

SEGUNDO: ***Cancelar*** las medidas decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto, advirtiendo que en lo atinente a la demandada *Elsa Victoria Serrano Vásquez* las mismas quedan a disposición del *Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga* para el Proceso Radicado No. *68001-31-03-006-2009-00416-01,* por existir el ***embargo del crédito*** mediante auto del *13 de marzo de 2023* y lo solicitado en el *Oficio No. OECCB-OF-2023-0472 del 18 de agosto de 2023,* visibles en los archivos *003 y 013 del cuaderno de medidas.*

TERCERO: ***Entregar*** al apoderado judicial de la parte demandante el depósito judicial constituido por la suma de *$8.371.900* y en favor de la demandante *Carmen Vásquez de Serrano Becerra,* conforme a lo deprecado al respecto por la poderdante en el archivo 048; el saldo del pago efectuado mediante depósito judicial remítase a la autoridad que embargó el crédito conforme a lo referido en el segmento considerativo.

CUARTO: Cumplido lo anterior ***archívese*** el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **976f3a3774bace9002e264c605f67e27115d6cec280175b02a2dc1afe3f1ef29**
Documento generado en 04/09/2023 03:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica